



SECC. 2DA.-

N° 145,

SANTIAGO, 07 ENE 2019

**VISTOS 3490114:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones de la Ley N°20.285, Sobre acceso a la Información Pública, Oficio N°1.715 de 03 de agosto del 2015, del Ministerio Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y la Gestión de Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y que mediante Decreto N°71 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 se dictó su reglamento;

2.- Que adicionalmente, el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.730 expresa la entrada en vigencia de dicha Ley para sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero, doce meses después de dictado su reglamento, hecho que ocurrió el 28 de agosto de 2015.

3.- Que según dispone el artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde, Concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales, como asimismo los integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

4.- Que según dispone el artículo 5° inciso primero del Reglamento N°71 de la Ley N°20.730, mediante resolución fundada de la autoridad competente, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos a las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones;


**DECRETO:**

**1.- Designese**, conforme lo dispuesto por el artículo 5° inciso primero del Reglamento N°71 de la Ley N°20.730, como sujeto pasivo de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en su calidad de titular del cargo que se señala:

- a) Gloria Gimpel Madariaga, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.

**ANÓTESE, comuníquese publíquese y distribúyase** a todas las Direcciones Municipales, y pase a la **Dirección de Asesoría Jurídica Municipal**, para su cumplimiento y fines.

  
**JORGE J. BRONSTEIN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
 ALCALDE DE SANTIAGO

  
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
 ASESORIA JURIDICA  
 12-2018  
 14228